



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

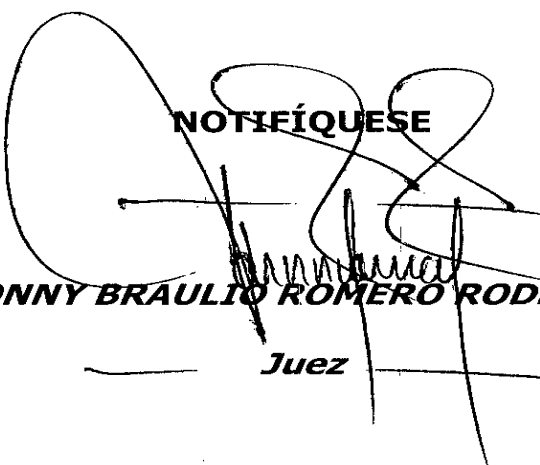
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2019-01301
Proceso	Sucesión
Asunto	Corre traslado de trabajo de partición

De conformidad a lo preceptuado en el numeral primero del Art. 509 del Código General del Proceso, del trabajo de partición realizado en el presente proceso de sucesión el 10 de febrero de 2021, se da traslado a los interesados por el término de cinco (5) días, dentro de los cuales podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez